

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

ACUERDO NÚMERO 1662-2010

TEGUCIGALPA, M.D.C.,
23 DE DICIEMBRE DEL 2010

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, establece que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado entre otras: "Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos".

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 1190-2009 del 31 de agosto del 2009, se aprobó el Manual de Procedimientos para el proceso de ascenso de los miembros de la Carrera Policial, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de diciembre del 2009.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, a través del Director General de la Policía de Honduras, adoptar las medidas que sean indispensables de conformidad a la Ley, para facilitar su ejecución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública establece: "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado el ejercer la superior administración y emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia".

PORTANTO:

En ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numerales 1) y 8) 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 2, 4, 22, 81, 86, 87, 94, 95, 96, 98 numeral 1), 103, de la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar el Manual de Procedimientos para el proceso de ascenso de los miembros de la Carrera Policial de Honduras en los artículos 17, 35 y 36 los que deberán leerse así:

ARTÍCULO 17: DEL TIEMPO DE SERVICIO: Para determinar el tiempo de servicio para el ascenso del personal de oficiales regulares, servicios, auxiliares y de escala básica se establecen las siguientes tablas:

No.	CATEGORÍAS DE OFICIALES REGULARES	TIEMPO
1	De Subinspector A Inspector de Policía.	5 Años
2	De Inspector(a) A Subcomisario(a) de Policía	5 Años
3	De Subcomisario(a) A Comisario(a) de Policía	5 Años
4	De Comisario(a) A Subcomisionado(a) de Policía	5 Años
5	De Subcomisionado(a) A Comisionado(a) de Policía.	5 Años
6	De Comisionado(a) A Comisionado(a) General	Sin tiempo determinado
7	De Comisionado(a) General A General Director	Sin tiempo determinado

No.	CATEGORÍAS DE OFICIALES DE LOS SERVICIOS	TIEMPO
1	De Sub-Inspector(a) A Inspector(a) en los servicios	5 Años
2	De Inspector(a) A Sub-Comisario(a) en los servicios	5 Años
3	De Sub-Comisario(a) A Comisario(a) en los servicios	5 Años
4	De Comisario(a) A Sub-Comisionado(a) en los servicios	5 Años
5	De Sub-Comisionado(a) A Comisionado(a) en los servicios	5 Años
6	De Comisionado(a) A Comisionado(a) General en los servicios	Sin tiempo determinado

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

No.	CATEGORÍAS DE OFICIALES AUXILIARES	TIEMPO
1	De Auxiliar a Subinspector(a) Auxiliar	5 Años
2	De Subinspector(a) Auxiliar a Inspector(a) Auxiliar	5 Años
3	De Inspector(a) Auxiliar a Subcomisario(a) Auxiliar	5 años
4	De Subcomisario(a) Auxiliar a Comisario(a) Auxiliar	5 años
5	De Comisario(a) Auxiliar a Subcomisionado(a) Auxiliar	5 años
6	De Subcomisionado(a) Auxiliar a Comisionado(a) Auxiliar	5 años

No.	CATEGORÍAS DE CLASES	TIEMPO
1	De Policía a Clase I	2 Años
2	De Clase I a Clase II	5 Años
3	De Clase II a Clase III	5 Años

No.	CATEGORÍAS DE SUBOFICIALES	TIEMPO
1	De Clase III a Suboficial I	5 Años
2	De Suboficial I a Suboficial II	5 Años
3	De Suboficial II a Suboficial III	5 Años

ARTÍCULO 35.- Son requisitos generales para los ascensos del personal de la carrera policial los siguientes:

1. Que exista la vacante;
2. Cumplir con el tiempo de servicio en el grado;
3. Demostrar una actitud intelectual, espiritual y competencia en el desempeño en el grado;
4. Aprobar la evaluación conceptual con una nota mínima de 70%;
5. Condición moral puesta en manifiesto en su conducta;
6. Aprobar el examen antidoping;
7. No estar comprendido dentro de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica y su Reglamento, sin menoscabo de lo estipulado en el Artículo 94 de la Constitución de la República;
8. Aprobar el examen sicométrico, psicológico y médico durante el último año de ascenso;
9. No tener cuentas pendientes con los Tribunales de Justicia, salvo que estas acciones sean derivadas del servicio o que haya indicios de legítima defensa, causa fortuita o fuerza mayor;

10. Tener actualizado su expediente u hoja de vida;
11. Cumplir con las obligaciones Fiscales y Tributarias del país;
12. No haber sido sancionado con pérdida del derecho a ascenso;
13. Haber aprobado el curso requisito para ascenso al grado inmediato superior;
14. No haber sido separado del curso requisito para ascenso u otro curso nominado, por la comisión de faltas disciplinarias graves y menos graves;
15. Presentar Declaración Jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas (de acuerdo a la Ley del TSC), previo al proceso de cada ascenso; y,
16. El (la) oficial de policía en los servicios Policiales podrá ascender desde el Grado de Subinspector(a) de los Servicios hasta el grado de Comisionado(a) General de Policía en los Servicios.

ARTÍCULO 36.- Requisitos específicos para los ascensos de grado en la categoría de oficiales regulares:

1. De Cadete a Sub-Inspector(a) de Policía

Cumplir con los requisitos establecidos por el Sistema de Educación Policial.

2. De Subinspector(a) a Inspector(a) de Policía

- a) Haber prestado cinco años de servicio en el grado de forma continua;
- b) Que exista la vacante en la estructura de la Policía Nacional;
- c) Aprobar el curso Reglamentario para su grado;
- d) Tener un Grado Académico Superior de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras o análogo;
- e) Haber aprobado el examen físico;
- f) Haber aprobado el examen psicológico;
- g) Someterse a exámenes médicos y presentar resultados;
- h) Haber ejercido los cargos con muy buena evaluación del desempeño en cada periodo (70%) como mínimo;
- i) Aprobar las pruebas de conocimientos generales atinentes a su grado;

3. De Inspector(a) a Subcomisario(a) de Policía

- a) Haber prestado cinco años de servicio en el grado de forma continua;
- b) Haber aprobado el curso correspondiente para su grado;
- c) Haber aprobado el examen físico;
- d) Tener un Grado Académico Superior de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras o análogo;
- e) Que exista la vacante en la estructura de la Policía Nacional;

- f) Haber aprobado el examen psicológico;
- g) Someterse a exámenes médicos y presentar resultados;
- h) Haber Comandado Unidades Operativas en un 60% como mínimo, a su nivel y con buena evaluación del Desempeño en cada periodo;
- i) Aprobar las pruebas de conocimientos generales, atinentes a su grado.

4. De Subcomisario(a) a Comisario(a) de Policía

- a) Haber prestado cinco años de servicio en el grado de forma continua;
- b) Haber aprobado el curso correspondiente para su grado;
- c) Tener un Grado Académico Superior de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras o análogo;
- d) Haber aprobado el examen físico;
- e) Haber aprobado el examen psicológico;
- f) Que exista la vacante en la estructura de la Policía Nacional;
- g) Someterse a exámenes médicos y presentar resultados;
- h) Haber ejercido el Comando de Unidades Operativas en un 50% a su nivel y con buena evaluación del desempeño en cada periodo;
- i) Aprobar las pruebas de conocimientos generales atinentes a su grado;

5. De Comisario(a) a Subcomisionado(a) de Policía

- a) Haber prestado cinco años de servicio en el grado en forma continua;
- b) Haber aprobado el curso correspondiente para su grado;
- c) Tener un Grado Académico Superior de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras o análogo;
- d) Haber aprobado el examen físico;
- e) Haber aprobado el examen psicológico;
- f) Que exista la vacante en la estructura de la Policía Nacional;
- g) Someterse a exámenes médicos y presentar resultados;
- h) Haber ejercido el Comando de Unidades operativas en un 40% a su nivel y con buena evaluación del desempeño en cada periodo como Jefe de una Jefatura Regional, Departamental o Metropolitana;
- i) Presentar un Manual de instrucción básica de un tema policial.

6. De Sub Comisionado(a) a Comisionado(a) de Policía

- a) Haber prestado cinco años de servicio en el grado de forma continua;
- b) Haber desempeñado como mínimo un año en cualquiera de los cargos siguientes: Subdirector(a) Nacional, miembro del Directorio de una Dirección Nacional, Jefe(a) Departamental, Jefe del COECO, Rector(a) o Vicerrector(a) del Sistema de Educación Policial, Director(a) de Centros de Formación o Capacitación

Policial, Jefe(a) del COE, Jefe(a) de una Dirección del Directorio Estratégico de la Policía Nacional;

- c) Haber aprobado examen físico;
- d) Tener un Grado Académico Superior de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras o análogo;
- e) Que exista la vacante en la estructura de la Policía Nacional;
- f) Haber demostrado eficiencia y responsabilidad en los cargos desempeñados en su Carrera Policial;
- g) Someterse a exámenes médicos y presentar resultados;
- h) Presentar un Manual de Instrucción Básica de un tema policial.

7. De Comisionado(a) a Comisionado(a) General

- a) Haber demostrado eficiencia y responsabilidad en los cargos desempeñados en su Carrera Policial;
- b) Tener un Grado Académico Superior de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras o análogo;
- c) Haberse desempeñado o estar desempeñando uno de los siguientes cargos: miembro del Directorio Estratégico, Director(a) o Subdirector(a) Nacional, Inspector(a) General, Supervisor(a) Nacional, Rector(a) del Sistema de Educación Policial, Jefe(a) del CALPO;
- d) Que exista la vacante en la estructura de la Policía Nacional;
- e) Ser de reconocida honorabilidad, honestidad y solvencia moral; y,
- f) Aprobar el proceso de selección determinado en la ley.

8. Comisionado(a) General a General Director(a)

- a) Ser Oficial de la categoría regular;
- b) Ostentar el grado de Comisionado(a) General de Policía;
- c) Que exista la vacante en la estructura de la Policía Nacional;
- d) Ser de reconocida honorabilidad y de eficiente desempeño en sus funciones;

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del uno de enero del 2011.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, por Ley

JAIME BANEGAS ZERÓN
Secretario General